
REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I GENERALES.

Artículo 1. Únicamente pueden ser usuarios del Centro de Cómputo:

- a) El Personal que labora en la Institución.
- b) Los alumnos inscritos de la Institución.
- c) Personas ajenas a la Institución con previa firma de convenio o autorización.

Artículo 2. El Horario de servicios es de 8:00 am a 8:00 pm de Lunes a Viernes. El horario de atención puede sufrir modificaciones de uso con autorización del Jefe del Departamento del Centro de Cómputo.

Artículo 3. Para tener derecho a los servicios, el alumno deberá presentar su credencial de la institución al responsable de la sala.

- a) A los alumnos de nuevo ingreso deberán mostrar su recibo de pago de inscripción y una identificación.

Artículo 4. Los usuarios solo podrán utilizar el equipo de cómputo que les sea asignado. En caso que éste tenga alguna anomalía, deberán reportarlo al área de control.

Artículo 5. El Centro de Cómputo no se hace responsable de la información de los usuarios almacenada en los discos duros locales de los equipos de cómputo.

Artículo 6. El Centro de Cómputo se reserva el derecho de cancelar el uso de la sala cómputo.

CAPÍTULO II DERECHOS

Artículo 7. Son derecho de los usuarios del Centro de Cómputo:

- a) Disponer del equipo de cómputo durante una hora. En caso de requerir un tiempo mayor, deberá solicitarlo al área de control a efecto que se le proporcione, siempre que existan equipos disponibles.
- b) Introducir únicamente al área de servicios sus discos y material de trabajo.

Artículo 8. Son derechos de los usuarios maestros:

- a) Reservar y utilizar el laboratorio de cómputo, previo llenado de la solicitud correspondiente

- con el horario autorizado por el Centro de Cómputo.
- b) Cancelar la reservación de las salas y laboratorio de cómputo.
 - c) En caso de requerir una extensión de tiempo, será solicitado al encargado del área de cómputo para su autorización.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES

Artículo 9. Son obligaciones de los usuarios maestros:

- a) Respetar sus horas solicitadas frente a grupo en el centro de cómputo.
- b) Solicitar mediante oficio el uso del Laboratorio del Centro de Cómputo para horas prácticas, especificando fecha, tiempo y materia para el que es requerido.
- c) Solicitar mediante oficio la instalación de software a utilizar durante las prácticas del Laboratorio.
- d) Después de tres ausencias injustificadas en las horas prácticas, se reasignarán esas horas para otras actividades.

Nota:

El período de recepción de oficios de solicitud de horas practicas e instalación de software serán notificadas por el coordinador de carrera correspondiente.

La asignación de horarios será de acuerdo al orden de recepción de los oficios.

Artículo 10. Son obligaciones del usuario del Centro de Cómputo:

- a) Presentar su credencial del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega en buen estado, con matrícula y vigente.
- b) Registrarse en el sistema para ingresar al centro de cómputo.
- c) Vacunar sus dispositivos de almacenamiento.
- d) Guardar silencio y respetar a los usuarios y personal del Centro de Cómputo.

Artículo 11. Los usuarios deberán contar con sus dispositivos de almacenamiento para efectuar los respaldos de su información.

Artículo 12. Los usuarios deberán cerrar sesión al terminar el turno.

CAPITULO IV RESTRICCIONES

Artículo 13. Queda estrictamente prohibido al usuario:

- a) Introducir alimentos, bebidas, fumar y tirar basura.
- b) Modificar los parámetros de configuración de hardware y software instalado.
- c) Utilizar programas de plática en línea (chat's)
- d) Realizar trabajos con fines de lucro.
- e) Utilizar las Pc's para jugar.
- f) Acceder a información que pueda dañar la imagen del instituto: faltas a la moral y a las buenas costumbres o acceder a páginas pornográficas.
- g) Ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo.
- h) Pasar al área de servicios con bultos, mochilas, gorras y portafolios.
- i) Mover los equipos de lugar o desconectar cables de periféricos, energía o datos. Para cualquier cambio deberán solicitar apoyo del personal técnico, Jefe del departamento o responsable del área.
- j) Introducir PC's o laptops salvo permiso y supervisión del Encargado de la sala.
- k) Más de un usuario por máquina.
- l) Introducir objetos que dañen el equipo de cómputo (Ej. imanes, celulares, etc.)

CAPITULO V SANCIONES

Artículo 14. Las sanciones a que están sujetos los usuarios por incumplimiento de sus obligaciones e incurrir en las restricciones señaladas, son las siguientes:

- a) Llamada de atención de manera verbal o escrita.
- b) Suspensión desde 15 días hábiles, hasta el fin del semestre de los servicios del Centro de Cómputo.
- c) Suspensión definitiva de los servicios del Centro de Cómputo.
- d) Reposición o pago de los bienes extraviados, destruidos o deteriorados.
- e) Aplicación del Reglamento de conducta de alumnos del Instituto Tecnológico Superior de

Escárcega.

TABLA DE SANCIONES

| Restricción | Sanción |
|--|--|
| Introducir alimentos, bebidas, fumar y tirar basura. | 3 días de suspensión |
| Modificar los parámetros de configuración de hardware y software instalado. | 10 días de suspensión |
| Utilizar programas de plática en línea (chat's) | 10 días de suspensión |
| Realizar trabajos con fines de lucro. | 5 días de suspensión |
| Acceder a información que pueda dañar la imagen del instituto: faltas a la moral y a las buenas costumbres o acceder a páginas pornográficas | 30 días de suspensión |
| Ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo | 5 días de suspensión |
| Pasar al área de servicios con bultos, mochilas, gorras y portafolios. | 3 días de suspensión |
| Mover los equipos de cómputo de lugar. | 10 días de suspensión |
| Introducir PC's o laptops salvo permiso y supervisión del Encargado de la sala. | 10 días de suspensión |
| Encontrar usando a más de un usuario por máquina. | 3 días de suspensión |
| Utilizar las Pc's para jugar en línea o localmente. | 30 días de suspensión |
| Por extravío o daño de un equipo. | Reposición del equipo con previo consenso de los encargados y 30 días de suspensión. |

CAPITULO VI

DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 15. Las excepciones sobre el presente reglamento serán determinadas en primera instancia por los responsables del Centro de Cómputo.

TRANSITORIO

Artículo 16. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su fecha de publicación y de su autorización por el director del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.